



Bases Fondo Concursable Estación Central 2022

Antecedentes generales

1. Definición

Este documento contiene las bases del Fondo Concursable 2022 de la comuna de Estación Central, el cual se llevará a cabo durante los meses de Septiembre a Diciembre.

El Fondo Concursable es un instrumento de planificación pensado para promover la participación ciudadana, está última señalada en la Ordenanza N°26 del 1 de junio 2021, entendida como, *“la posibilidad que tienen los habitantes de la comuna de intervenir, tomar parte y ser considerados en las decisiones que apunten a la solución de los problemas que los afectan directa o indirectamente en los distintos ámbitos de actividades de la municipales y el desarrollo de la misma en los diferentes niveles de vida comunal.”*

Es por esto que el objetivo del Fondo Concursable 2022 es “Financiar iniciativas y soluciones asociadas a las problemáticas de los barrios, priorizando la articulación colectiva y comunitaria en los desafíos de prevención comunitaria del delito, recuperación de espacios públicos y realización de actividades sociales y comunitarias en Estación Central”.

Las propuestas ganadoras serán ejecutadas por aquella(s) organización(es) sociales que logren la adjudicación del proyecto, sin perjuicio de contar con el apoyo de la Municipalidad de Estación Central para la capacitación en la presentación y rendición de las mismas.

2. Participación

Podrán **presentar propuestas** al Fondo Concursable: **las organizaciones territoriales y funcionales regidas por la ley 19.418 y los comités de administración que por su naturaleza cumplan una función social, con Personalidad Jurídica y Directiva vigente** (o certificado de vigencia provisorio entregado por el municipio), que tengan domicilio y realicen actividades en la comuna.

Características del proceso

3. División territorial

Podrán participar del Fondo Concursable organizaciones con domicilio en cualquiera de las 42 Unidades Vecinales de la comuna de Estación Central.

La distribución de los territorios y sus límites se detallan en el Anexo N°4 de las presentes Bases.

4. Recursos

El Fondo Concursable Estación Central 2022 “Unidos por un mejor barrio” contará con un presupuesto asignado de hasta \$304.000.000 en total, que se distribuirá de la siguiente forma:

Tipo de Fondo Concursable	Monto disponible	Monto máximo según N° de organizaciones asociadas
Fondo Organizaciones Comunitarias	284 millones de pesos	6 millones si postulan 3 o más organizaciones organizadas. 3 millones si postulan 2 organizaciones 1 millón si postula 1 organización
Fondo Especial para Comunidades Verticales de las UV 6, 8, 10 y 12 (Comités de Administración)	20 millones de pesos	1 millón por cada postulación.

El monto mínimo de postulación para cualquiera de los fondos será de \$500.000 pesos.

5. Proceso de elaboración de las propuestas

Para el proceso de postulación, toda propuesta deberá cumplir a cabalidad con los requerimientos detallados en estas Bases, considerando la documentación general y los requisitos específicos según la tipología de proyecto a la cual se postule. De igual manera, en el presente periodo de postulación, serán altamente considerados los criterios de pertenencia del proyecto con la realidad del territorio, el alcance (cantidad de beneficiarios) que resulten de la implementación de este y la co-producción y colaboración de distintos actores de la unidad vecinal. Para garantizar la participación comunitaria, toda propuesta deberá estar respaldada y validada por la comunidad, para ello, como requisito mínimo se contemplará el patrocinio a través de firma de al menos 30 vecinos residentes en la unidad vecinal (Anexo N°3).

Con el objetivo de facilitar la postulación, el municipio dispondrá de los/as encargados/as territoriales de organizaciones comunitarias en cada una de las 7 macrozonas. Cada encargado/a acompañará y asesorará a la(s) organización(es), previa solicitud por parte de los postulantes, en la elaboración de las propuestas en mesas de trabajo, asambleas u otros ámbitos promovidos desde la comunidad.

Las organizaciones que requieran información o asesoramiento podrán dirigirse a la oficina de Organizaciones Comunitarias, ubicada en Los Alerces #154, de Lunes a Jueves entre las 08:30 - 14:00 y 15:00-17:30 horas y el viernes hasta las 16:30hrs o también podrán comunicarse al teléfono +56 9 7490 6650 (ver contactos en Anexo N°5).

Como recomendación para la postulación se sugiere a las organizaciones contemplar las siguientes fases:

- a. Lectura de las Bases.
- b. Asistencia a Capacitaciones del Fondo Concursable.
- c. Coordinación con otras organizaciones sociales de la unidad vecinal.
- d. Contemplar el asesoramiento de encargado(a) territorial respectivo.
- e. Definir comunitariamente el problema a intervenir y la tipología de proyecto a postular.
- f. Elaborar el proyecto, recopilar la documentación general y específica según tipología de proyecto.
- g. Enviar la postulación.

Respecto al envío de postulación, esta se podrá hacer mediante el Formulario online de Postulación del Fondo Concursable, el cual estará disponible en www.municipalidaddeestacioncentral.cl o de manera presencial, entregando la carpeta de postulación en la oficina de Partes del Municipio ubicada en Alameda 3920.

6. Tipos de Propuestas

Las propuestas a presentarse deben encontrarse en alguna/s de las 4 siguientes tipologías:

1. **Proyectos de prevención comunitaria:** entendiéndose como iniciativas que buscan disminuir la percepción de inseguridad en el territorio a través de la adquisición de dispositivos tecnológicos y/o acciones comunitarias, dentro de los que pueden

incluirse, proyectos de alarmas comunitarias, rutas seguras, cámaras de televigilancia (monitoreo comunitario), instalación o recambio de luminarias led, intervenciones de urbanismo táctico.

2. **Proyectos de recuperación de espacios públicos:** entendiéndose como iniciativas de mejoramiento, reparación o reposición de Bienes Nacionales de Uso Público; por ejemplo, inversión en plazas, juegos infantiles, pintura de fachadas, huertos comunitarios, adquisición de bienes comunitarios, reductores de velocidad u otros.
3. **Proyectos de actividades socio-comunitarias:** entendiéndose como aquellas que promuevan la identidad y memoria histórica, la recreación y la formación de la comunidad, tales como: aniversario del barrio, actividades culturales, patrimoniales o medioambientales; malones vecinales, creación de murales conmemorativos, capacitación a sectores de la población, ludotecas, entre otras iniciativas que promuevan el encuentro entre personas.
4. **Proyectos exclusivos para Comités de Administración de las Unidades Vecinales 6, 8, 10 y 12:** En esta línea podrán postular exclusivamente Comités de Administración para mejoramiento del espacio público aledaño al sector, lo que incluye: adquisición de hidrolavadoras, luminarias, bolardos, maceteros, plantas y otros elementos para el mejoramiento del espacio público.

Todas las iniciativas deberán cumplir con los requisitos técnicos establecidos de las respectivas líneas de inversión, establecidos en los anexos respectivos, cuando corresponda.

Las iniciativas que promuevan un uso político partidista o religioso del espacio público comunal serán excluidas del proceso.

7. Monto máximo de las propuestas

Las propuestas del Fondo de Organizaciones Sociales podrán postular según el número de organizaciones que se asocien para presentar proyectos.

Los montos máximos serán:

- 6 millones si postulan 3 o más organizaciones organizadas.
- 3 millones si postulan 2 organizaciones
- 1 millón si postula 1 organización.

Las propuestas para las Comunidades Verticales pueden ser hasta por un máximo de 1 millón de pesos. Ninguna propuesta podrá exceder el costo total previamente definido, considerando



todas las actividades necesarias para su ejecución. Las propuestas que excedan este monto serán declaradas inválidas para la postulación.

El monto mínimo de postulación de cualquier propuesta para el Fondo de Organizaciones Sociales y el Fondo para Comunidades Verticales es de \$500.000 pesos.

No obstante, el monto máximo, la(s) organización(es) postulante(s) podrán considerar aportes propios y de terceros para complementar el desarrollo del proyecto, obtenidos por autogestión o recursos propios de la organización, los cuales deberán ser declarados y detallados en los anexos correspondientes.

Los ítems que pueden ser presentados al Fondo de Organizaciones Sociales varían según la tipología del proyecto al que se postulan y son los siguientes:

TIPOLOGÍA / NOMBRE ITEM	Prevención Comunitaria	Recuperación de Espacios Públicos	Actividades Socio-Comunitarias
Infraestructura, Materiales e Insumos	Sin Limite	Sin Limite	Sin Limite
Difusión y Publicidad	Máximo 10%		
Alimentación	Máximo 5% entre Alimentación y Producción de Eventos para estas líneas, y *sólo para hitos inaugurales		Máximo 30%
Producción de Eventos			Máximo 50%
Servicios	Máximo 20%	Máximo 20%	Máximo 80%

Todos los proyectos deben considerar un pasacalle con el nombre del proyecto y la indicación clara que el proyecto es realizado con aporte de la Municipalidad de Estación Central, así como un evento o ceremonia presencial de inauguración, el cual se podrá financiar con recursos del Fondo Concursable, a través de recursos autogestionados por la(s) organización(es) postulante(s) o con recursos mixtos.

Para todos los efectos, la Línea de Postulación de “Proyectos exclusivos para Comités de Administración de las Unidades Vecinales 6, 8, 10 y 12” se guiará en lo referido a ítems máximos por los mismos límites que la línea de Recuperación de Espacios Públicos.

8. Contenido de las propuestas



Las propuestas para el Fondo Concursable deberán incluir sin falta ni errores las siguientes informaciones:

- 8.1. Antecedentes de la propuesta: Nombre, unidad vecinal y tipo de propuesta.
- 8.2. Objetivo.
- 8.3. Descripción detallada.
- 8.4. Ubicación de la propuesta.
- 8.5. Justificación.
- 8.6. Detalle de las actividades y costos estimados.
- 8.7. Datos de la organización que presenta la propuesta.
- 8.8. Listado con al menos 30 firmas de vecinos o vecinas que validan la postulación.
- 8.9. Video de entre 1 y 2 minutos de duración que presente brevemente la iniciativa que se pretende desarrollar y el lugar en el que se planifica realizarla. El video se debe adjuntar en un pendrive en formato MP4 o enviarlo al Whatsapp de Organizaciones Comunitarias antes de la evaluación del proyecto (+569 7490 6650).

Estos datos deberán ser entregados en el formato de la **Ficha Única de Presentación de Propuestas** y del **Registro de Adhesión de Vecinos**, incluidos en los anexos 1 y 3 de las presentes bases.

Queda establecido que las organizaciones sólo pueden **postular, co-postular y/o respaldar a un solo proyecto** en el presente llamado. En el caso que una organización no respete esta instrucción, las postulaciones en las que participe la organización serán declaradas inválidas de manera inmediata.

9. Formalización de la postulación

Para poder presentar la postulación, las organizaciones deben presentar el anexo 1, 1-B y 3 junto a los siguientes documentos generales:

- 9.1. RUT de la organización social.
- 9.2. Certificado de vigencia de la institución y del directorio. Se aceptará el certificado de Vigencia Provisorio entregado por Secretaría Municipal.
- 9.3. Certificado del Registro Central de Colaboradores del Estado. Dicho trámite se puede realizar en línea en el sitio www.registros19862.cl
- 9.4. Carta Compromiso de Aportes Propios, si corresponde.



- 9.5. Carta de acreditación del representante legal (anexo 1-B).
- 9.6. Al menos 2 cotizaciones formales de toda compra superior a 200.000 pesos establecida en el presupuesto. Todo proveedor debe emitir factura, factura electrónica y/o boleta electrónica autorizada por el SII y tener su situación tributaria al día, siendo obligación de la organización postulante ratificar dicha información. El pago de los productos debe ser siempre en efectivo, no se aceptan cotizaciones de combos promocionales ni cobro de puntos promocionales.

En el caso de proyectos que sean co-postulados y/o apoyados por más de una organización social, deberán contemplar la documentación general de cada una de estas.

La Municipalidad de Estación Central se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de las presentes Bases, en caso de dudas y/o conflictos que se susciten sobre su contenido y aplicación.

10. Contenidos específicos según tipología

10.1 Proyectos de Prevención Comunitaria

10.1.1 Requisitos de postulación para proyectos de Alarmas Comunitarias

- Listado con las direcciones de los domicilios donde se instalarán las alarmas comunitarias, detallando las direcciones en las que se encontrarán las centrales.
- Considerar en el presupuesto un distintivo identificador por casa que haga mención a la Municipalidad de Estación Central (según formato tipo que entregará Comunicaciones de la Municipalidad de Estación Central).
- Incluir en el presupuesto un ítem de capacitación al inicio, desarrollo y finalización del proyecto, para todos los beneficiarios. Esa capacitación deberá ser visada técnicamente por el municipio antes del inicio del proyecto.
- Carta de apoyo a la iniciativa firmada por todos los vecinos beneficiarios en donde la organización se comprometa a implementar el protocolo propuesto para el correcto funcionamiento de las alarmas comunitarias (anexo protocolos)
- Carta de compromiso de operación y mantención por parte de la(s) organización(es) comunitarias, incluyendo el costo mensual eléctrico de mantención (anexo carta de compromiso)
- Carta de autorización y compromiso de buen uso por parte de los domicilios en que se encontrarán instaladas la sirena sonora (anexo carta instalación de centrales)

10.1.2 Requisitos de postulación para proyectos de Cámaras de Televigilancia

- Croquis o plano con la delimitación del cuadrante donde se instalarán las Cámaras de Televigilancia, determinando los puntos de instalación y orientación de las mismas.
- Considerar en el presupuesto distintivos ubicados en el territorio (pasacalles u otro) que haga mención a la Municipalidad de Estación Central.
- Tratándose de nuevos proyectos de Cámaras de Televigilancia ubicadas en los espacios públicos, estos deberán acreditar la coordinación de su operación con otros proyectos existentes en las cercanías. (Carta de apoyo)
- Tratándose de proyectos de Cámaras de Televigilancia ubicados en Condominios Sociales, se deberá certificar que es un condominio de viviendas sociales. (Certificado de Condominio Social)
- Carta que comprometa operación y mantención futura por parte de la organización, incluyendo los costos eléctricos y de internet periódicos requeridos por los equipos.
- Carta de apoyo a la iniciativa firmada por todos los vecinos beneficiarios en donde la organización se comprometa a implementar el protocolo propuesto para el correcto funcionamiento y uso de imágenes de las Cámaras de Televigilancia, así como determinar el domicilio donde se instalará el DVR, que deberá contar con internet. (anexo N°8 - protocolo cámaras)
- Solo se permitirán postulaciones de cámaras de televigilancia con tecnología **inalámbrica**, quedando exentas las postulaciones que consideren dispositivos con cableado.

Asimismo, según la Línea de Postulación específica del proyecto, se deben adjuntar todos los antecedentes complementarios solicitados en el Anexo N°2 de las presentes bases.

10.2 Proyecto de Equipamiento y Mobiliario Urbano.

10.2.1 Requisitos de postulación para proyectos de Recuperación de Espacios

- Descripción y fotografías del lugar que quiere ser recuperado y/o que genere inseguridad a la comunidad.
- Compromiso de los vecinos a apoyar la iniciativa, facilitando apoyo técnico para el diseño del proyecto con la comunidad.
- Si el espacio público se encuentra en Condominios Sociales, se deberá certificar que es un condominio de viviendas sociales, incluyendo el plano y especificaciones técnicas del espacio.



-Carta de apoyo a la iniciativa firmada por todos los vecinos beneficiarios en donde la organización se comprometa a mantener, ocupar y velar por el cuidado del espacio público recuperado.

10.3 Proyectos de Actividades Socio-Comunitarias.

10.3.1 Requisitos de postulación para proyectos de Actividades Socio-Comunitarias.

- Minuta con propuesta general de las actividades socio-comunitarias a desarrollar.
- Compromiso de los vecinos a apoyar la iniciativa, facilitando apoyo técnico para el diseño del proyecto con la comunidad.
- Detalle de los servicios y curriculum del profesional que se propone contratar, dependiendo del caso.
- Carta de apoyo a la iniciativa firmada por todos los vecinos beneficiarios en donde la organización se comprometa a mantener en el tiempo la coordinación entre los propios vecinos para darle viabilidad a través del tiempo a las actividades socio-comunitarias.

10.4 Fondo Especial para Comunidades Verticales (Comités de Administración)

- A este Fondo sólo pueden postular Comités de Administración de las Unidades Vecinales 6, 8, 10 y 12 de la comuna.

- Descripción y fotografías del lugar que quiere ser recuperado y/o que genere inseguridad a la comunidad.
- Compromiso de los vecinos a apoyar la iniciativa, facilitando apoyo técnico para el diseño del proyecto con la comunidad.
- Carta de apoyo a la iniciativa firmada por todos los vecinos beneficiarios en donde la organización se comprometa a mantener, ocupar y velar por el cuidado del espacio público recuperado.

Etapas y fechas del Ciclo de Fondo Concursable 2022

Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación Bases	Martes 6 de Septiembre
Talleres de Presentación del Fondo en las Zonas	Martes 6 al jueves 15 de septiembre

Retiro de bases impresas en Municipalidad y Oficina de Organizaciones Comunitarias	miércoles 7 al miércoles 21 de septiembre en Municipalidad y Depto. Organizaciones Comunitarias.
Presentación de Proyectos por parte de Organizaciones Sociales	miércoles 7 al miércoles 21 de septiembre en Oficina de Partes de la Municipalidad (Alameda 3920)
Comisión de Evaluación y Aclaración de Observaciones	Jueves 22 al viernes 30 septiembre
Votación Subvenciones en Concejo Municipal	Martes 4 Octubre
Entrega de Subvención a Organizaciones y Capacitación Obligatoria a Adjudicatarios	Martes 11 Octubre
Ejecución de los Proyectos	Martes 11 Octubre al viernes 09 diciembre
Rendición del Proyecto y entrega de respaldos financieros y administrativos.	Lunes 12 al lunes 26 de diciembre

11. Elaboración de Propuestas

Las Bases impresas del Fondo Concursable podrán retirarse del miércoles 7 al miércoles 21 de septiembre desde la oficina de informaciones de la Municipalidad de Estación Central ubicado en Alameda 3920 o en las oficinas del Departamento de Organizaciones Comunitarias ubicado en Los Alerces 154.

El período de elaboración y presentación de propuestas será entre el miércoles 7 al miércoles 21 de septiembre. Estas serán recibidas hasta el día 21 de Septiembre a las 14:00hrs en formato impreso en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Alameda 3920, o en formato digital hasta las 23:59hrs a través del Formulario de Postulación la página web de la municipalidad (www.municipalidaddeestacioncentral.cl).

12. Estudio de las Propuestas

Las propuestas elaboradas por las organizaciones sociales serán estudiadas por la Comisión Evaluadora del Fondo Concursable, que estará compuesta por: el Alcalde o quien designe para esta función, el Secretario Municipal, el Director de SECPLA, la Directora de Seguridad, Prevención y Participación Ciudadana, el Director de Aseo y Ornato, el Director de Desarrollo Comunitario y el Encargado del Depto. De Organizaciones Comunitarias. La Comisión deberá evaluar la viabilidad legal y técnica de cada propuesta, así como también informar las observaciones a las organizaciones participantes del proceso. Esta etapa se realizará entre el 22 al 30 de septiembre.

En el caso de que se requieran antecedentes adicionales para la correcta evaluación de una propuesta, el municipio podrá solicitarlas al representante durante este mismo período, entregando un plazo máximo de respuesta de 3 días hábiles.

Rúbrica para la Evaluación Técnica de los Proyectos

<p>Contribución al Tejido Social</p>	<p>Tendrán prioridad los proyectos presentados que contribuyan al fomento y promoción comunitaria, así como el fortalecimiento de las organizaciones postulantes y el bienestar sociocomunitario.</p>	<p>30 puntos - el proyecto ayuda a resolver el problema planteado, fomenta la cooperación comunitaria y fortalece a las organizaciones postulantes. 20 puntos - el proyecto ayuda a resolver el problema planteado y fortalece a las organizaciones postulantes. 10 puntos - el proyecto ayuda a resolver el problema planteado</p>
<p>Pertinencia</p>	<p>Se evaluará positivamente que la iniciativa propuesta responda al diagnóstico de la problemática del sector o barrio.</p>	<p>20 puntos - alta coherencia con el diagnóstico de las situaciones del barrio. 12 puntos - media coherencia con el diagnóstico del barrio. 5 puntos - baja coherencia con el diagnóstico presentado.</p>
<p>Impacto</p>	<p>Impacto del proyecto en los vecinos de la comunidad.</p>	<p>30 puntos - Impacta positivamente a la generalidad del barrio o comunidad. 100 firmas de vecinos al menos. 15 puntos - Impacta a un grupo de la comunidad, pero no a toda ella. 50 firmas de vecinos al menos.</p>

		10 puntos - Impacta a un grupo reducido de vecinos de la comunidad. 30 firmas de vecinos al menos.
Equidad Territorial	El proyecto se presenta en una Unidad Vecinal en que no hay más iniciativas presentadas.	10 puntos adicionales.
Puntaje adicional por Prevención Comunitaria del Delito	Se otorgará un puntaje adicional a todos los proyectos relativos a la línea de prevención comunitaria del delito.	10 puntos adicionales.

El puntaje máximo que puede obtener un proyecto evaluado es 100 puntos.

13. Difusión de las propuestas ganadoras

Durante octubre, la Municipalidad de Estación Central organizará una actividad pública y se pondrá en contacto con las organizaciones que logren la adjudicación. Además, días previos se encontrarán disponibles en la página web de la municipalidad (www.municipalidaddeestacioncentral.cl) los resultados de las postulaciones.

14. Asignación de Recursos

Los recursos se asignarán a las propuestas estrictamente con mayor puntaje de cada Línea de Postulación.

Las fechas de ejecución de la propuesta adjudicada son entre el 11 de octubre al 9 diciembre del presente año. La rendición de los recursos se debe realizar hasta el 26 de diciembre del presente año y en ningún caso se podrá realizar o imputar gastos con posterioridad al año 2022, de acuerdo a la capacitación y los requisitos que se le informarán a los respectivos ganadores del Fondo Concursable.

LISTADO DE ANEXOS.

- ANEXO 1: FORMULARIO PRESENTACIÓN DE PROYECTOS FONDO CONCURSABLE 2022 MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL
- ANEXO 1-B: CARTA DE ACREDITACION DEL REPRESENTANTE LEGAL
- ANEXO 2: ESPECIFICACIONES POR LINEAS DE PROYECTOS
- ANEXO 3: REGISTRO DE ADHESIÓN DE VECINOS FONDO CONCURSABLE - ESTACIÓN CENTRAL 2022
- ANEXO 4: DIVISIÓN TERRITORIAL DE SECTORES Y UNIDADES VECINALES.
- ANEXO 5: EQUIPO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
- ANEXO 6: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA PROYECTOS COMUNITARIOS DE MEJORAMIENTO DE FRENTE PREDIAL DE COMUNIDADES VERTICALES.
- ANEXO 7: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MOBILIARIO URBANO.
- ANEXO 8: ESPECIFICACIONES ALARMAS COMUNITARIAS SEGURIDAD.
- ANEXO 8-A: PROTOCOLO ALARMAS COMUNITARIAS
- ANEXO 8-B: FORMATO LISTA VECINOS ALARMAS COMUNITARIAS
- ANEXO 9: ESPECIFICACIONES CAMARAS DE TELEVIGILANCIA COMUNITARIAS SEGURIDAD.
- ANEXO 9-A: PROTOCOLO CAMARAS COMUNITARIAS
- ANEXO 9-B: FORMATO LISTA VECINOS ALARMAS COMUNITARIAS.